

GILBERTO NOVoa MONTALVO,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN";

QUE el señor doctor Diego Pazmiño Holguin ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 444 de 3 de abril de 1987, autoriza a las siguientes personas de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en la constitución de la Compañía:

PUFFER - SWEIVEN INC., PUFFER SWEIVEN OVERSEAS INC., PUFFER - SWEIVEN TEXAS INC., PUFFER - SWEIVEN TRADING CORPORATION, PUFFER - SWEIVEN CORPUS CHRISTI INC.;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.-87.388 de 6 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SISTEMAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. SEIN" con domicilio en Quito, con un capital social de (S/.2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRETES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucretes de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

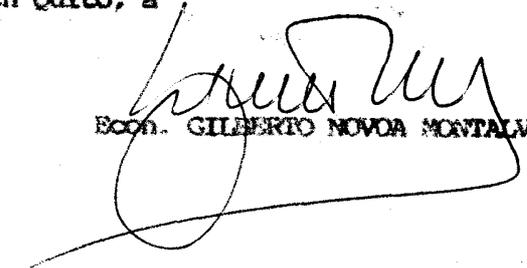
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Handwritten signatures and initials:*  
A large cursive signature on the left.  
A smaller cursive signature below it.  
A set of initials 'CC' to the right.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

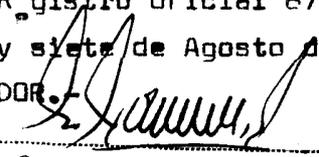
  
Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DI. CAE  
EAdEB.

*Per*

Con esta fecha queda inscrita la Resolución, bajo el número 1042 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.



  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO